



ANUNCIO
(Autorizado por Resolución 2696/23, de 09 de mayo)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “GUARDA-CASERO”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022).

Denominación del puesto/plaza: Guarda-Casero.

Número de plazas: 1 (OEP 2022).

Grupo de Convenio: II.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 20 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de

Código Seguro De Verificación	eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==		



personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 20 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **30 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.

Código Seguro De Verificación	eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==		



- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

PUNTUACIÓN FINAL. -

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==		



ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.
- 4.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Patrimonio forestal de la Diputación de Sevilla. Ubicación. Características.
- 2.- Tareas habituales de Guarda-Casero/a en el ámbito de una finca forestal.
- 3.- Medios necesarios para el desempeño habitual de las labores de guardería en el ámbito de una finca forestal.
- 4.- Modo de ejercer las funciones de vigilancia de Guarda-Casero/a. Características y circunstancias especiales de su tiempo de trabajo.
- 5.- Actuaciones del Guarda-Casero/a ante hechos imprevisibles que afecten a la seguridad de las instalaciones, dependencias e infraestructuras básicas en una finca forestal.
- 6.- Prelación en las labores de guardería.
- 7.- Actuación del Guarda ante la necesidad de formular una denuncia contra terceros.
- 8.- Distintivos, funciones y peculiaridades propias de Guarda-Casero/a.
- 9.- Conocimiento básico sobre la vegetación natural y fauna silvestre de la Sierra Norte de Sevilla.
- 10.- Labores selvícolas que se realizan en una finca forestal de la Sierra Norte de Sevilla. Herramientas y maquinaria auxiliar. Aspectos relacionados con las funciones habituales de Guarda-Casero/a.
- 11.- Aprovechamientos tradicionales de una finca forestal de la Sierra Norte de Sevilla.
- 12.- Conocimientos básicos acerca de la gestión y manejo del ganado doméstico y fauna cinegética de una finca forestal de la Sierra Norte de Sevilla.
- 13.- Infraestructuras y equipamientos básicos necesarios para la explotación ganadera y cinegética de una finca forestal. Aspectos relacionados con las funciones habituales del Guarda-Casero/a.
- 14.- Conceptos generales sobre albañilería y fontanería. Herramientas y materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de mantenimiento en edificaciones agrícolas y ganaderas.

Código Seguro De Verificación	eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==		



15.- La prevención y extinción de incendios forestales. Época de peligro alto. Conocimientos básicos del comportamiento del fuego. Actuaciones de vigilancia en la prevención y extinción de incendios forestales.

16.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eXDt9/SzYr7mT8Bqqjh7xw==		

